

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Official, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, Manila, Islas Filipinas

"Entered as second-class matter in the Manila Post Office on June 21, 1946"

Director:

R. P. J. Ortega, O.P.
S.T.D.



Administrador:

R. P. A. García, O.P.
S.T.D.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA

**ERIGIENDO EN VICARIATO APOSTÓLICO LA PREFECTURA
APOSTÓLICA DE LA MONTAÑOSA**

**PIUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI AD
PERPETUAM REI MEMORIAM**

Quo inter fideles gentes Missionariorum opera utilior ac facilior evadat et insimul animus Evangelii illis praeconibus addatur ad novos in dies maioresque exantlandos labores ali-

quando iuvat Praefecturas illas Apostolicas, in quibus res catholica notabile suscepit incrementum, ad maiorem Vicariatus gradum et dignitatem evehere. Cum itaque in Philippinis Insulis Praefectura Apostolica Montana, sodalibus Congregationis Immaculati Cordis Mariae (vulgo de Scheut) concedita, ob sedulas illorum curas laetos, praesertim postremis hisce temporibus, fructus tulerit, opportunum visum est eam in Vicariatum extollere. De venerabilium igitur Fratrum Nostrorum S.R.E. Cardinalium S. Congregationi Christiano Nomini Propagando praepositorum consilio, praehabito venerabilis Fratris Gulielmi Piani, Archiepiscopi Titularis Nicosiensis, in Insulis Philippinis Delegati Apostolici, favorabili voto, suppleto, quatenus opus sit, quorum intersit vel eorum qui sua interesse praesumant consensu, re mature perpensa, Praefecturam illam Apostolicam Montanam, eodem nomine iisdemque limitibus servatis in Vicariatum Apostolicum evehimus, erigimus et constituimus, ipsumque dilectis Filiis sodalibus praefatae Congregationis Immaculati Cordis Mariae, ad Nostrum tamen et Apostolicae Sedis beneplacitum, conceditum volumus. Novo autem huic Vicariatui Montano eiusque pro tempore Vicariis Apostolicis omnia tribuimus iura, privilegia, honores et potestates, quibus ceteri per orbem Vicariatus eorumque Praesules iure communi fruuntur et gaudent, illosque pariter iisdem adstringimus oneribus et obligationibus, quibus ceteri adstringuntur. Quae omnia uti supra disposita et constituta, rata ac valida esse et fore volumus et iubemus, contrariis quibuscumque minime obstantibus. Horum vero Litterarum transumptis vel excerptis, etiam impressis, manu tamen alicuius Notarii publici subscriptis ac sigillo viri in ecclesiastica dignitate vel officio constituti munitis, eandem prorsus volumus haberi fidem, quae praesentibus Litteris haberetur, si ipsaemet exhibitae vel ostensae forent. Nemini autem hanc paginam evectionis, erectionis, concessionis, statuti et voluntatis Nostrae infringere vel ei contraire liceat. Si quis vero id ausu temerario attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei et Beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursum. Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quadragesimo octavo, die decima Junii mensis, Pontificatus Nostri anno decimo. A.L.

Pro S. R. E. Cancellario

F. Card. MARCHETTI-SELVAGGIANI

S. Collegii Decanus

PETRUS CARD. FUMASONI-BIONDI
Praefectus S. Congr. "de Propaganda Fide"

ALFREDUS VITALI *Prot. Ap.*

ALFRIDUS LIBERATI, *Canc. Apost. Adiutor a studiis.*

FRANC. HANNIBAL FERRETTI *Prot. Ap.*

"Expedita"
 die vicesima septima Julii
 Anno "decimo"

ALFRIDUS MARINI *Plumbator*

Reg. in Canc. Ap.: Vol. LXXVI N. 10 ALOISIUS TRUSSARDI

BULA DE S.S. PÍO XII

**PRECONIZANDO A S. E. MONS. WILLIAM BRASSEUR, C.I.C.M.,
 VICARIO APOSTOLICO DE LA MONTAÑOSA**

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI

dilecto Filio GULIELMO BRASSEUR, Congregationis Immaculati Cordis Mariae, vulgo de Scheut, Sodali, in Vicarium Apostolicum Montanum et in Episcopum titularem Agathonianum electo, salutem et apostolicam benedictionem. Commissum humilitati Nostrae ab aeterno Pastorum Principe supremi apostolatus officium, quo universo christiano orbi praesidemus, onus Nobis imponit diligentissime curandi ut Ecclesiis omnibus, iis potissimum, quae, in partibus infidelium exstantes ac nondum in dioeceses constitutae, potioribus sane indigeant vigilantis Pastoris curis, tales praeficiantur Antistites, qui sibi creditum dominicum gregem salubriter pascere, adaugere et gubernare sciant et valeant. Quo autem Antistites isti salubrius et utilius munus possint obire suum, solet Apostolica Sedes eos episcopali caractere ac dignitate insignire eisque propterea aliquam ex illarum Ecclesiarum titulis conferre, quae virtutum splendore et religionis prosperitate olim floruerunt, etsi modo temporum vicissitudine et iniuria pristinam amiserint fulgentem gloriam. Cum itaque Vicariatus Apostolicus Montanus, Apostolicis sub plumbo Litteris Quo inter infideles, die decima huius mensis proxime elapsa, e Praefecturae eiusdem nominis ad

maiores gradum evectione a Nobis erectus et constitutus, suo sit nunc providendus Pastore, Nos, de venerabilium Fratrum Nostrorum S.R.E. Cardinalium S. Congregationi de Propaganda Fide praepositorum consilio, Te, ad huiusmodi pastorale munus, uti nobis relatum est, apprime idoneum, ad Vicariatum illum suprema auctoritate Nostra eligimus eique Vicarium Apostolicum praeficimus et constituimus, nec non eiusdem Vicariatus curam, regimen et administrationem tum in spiritualibus tum in temporalibus Tibi plenarie committimus una cum omnibus iuribus et privilegiis, oneribus et obligationibus pastoralibus huic officio inhaerentibus. Te insuper, pontificali, insigniendum dignitate, ad titularem episcopalem Ecclesiam Agathonicianam, metropolitanae titulari Ecclesiae Philippopolitanae in Thracia suffraganeam, certo modo nunc vacantem, eadem apostolica auctoritate Nostra eligimus eiusque Tibi titulum assignamus una pariter cum omnibus iuribus et privilegiis, oneribus et obligationibus sublimi huic dignitati adnexis. Volumus vero ut Tu, antequam episcopalem consecrationem recipias et Vicariatus Tibi crediti canonicam capias possessionem, in manibus alicuius, quem malueris, catholici Antistitis, gratiam et communionem Sedis Apostolicae habentis, catholicae fidei professionem et praescripta iuramenta iuxta statutas formulas emittere, harumque exemplaria, Tui dictique Antistitis subscriptione ac sigillo munita, ad S. Congregationem de Propaganda Fide quam primum transmittere omnino tenearis. Tuae insuper maiori commoditati prospicientes, Tibi indulgemus ut extra Urbem libere et licite Episcopus consecrari queas a quem malueris catholico Antistite, gratiam et communionem Sedis Apostolicae habente, assistentibus ei, si in dissita regione ista consecrationem recepturus sis, duobus Presbyteris, in ecclesiastica dignitate vel officio constitutis, dummodo vero desint duo alii catholici Episcopi, eandem gratiam et communionem et ipsi habentes cum Apostolica Sede. Huic itaque venerabili Fratri Antistiti, quem ad hoc Tu elegeris, consecrationem Tibi impertiendi munus ac mandatum per easdem praesentes Litteras committimus. Stricte vero praecipimus ut, nisi prius quae supra diximus fidei professionem ac iuramenta emiseric, nec Tu consecrationem ipsam recipere audeas, nec eam Tibi impertiatur Antistes a Te electus, sub poenis, si huic Nostro praecepto contraveneritis, iure statutis. Firmam autem spem fiduciamque concipimus fore ut, dextera Domini, Tibi assistente propitia, Vicariatus Apostolicus Montanus per tuam pastorem industriam tuumque indefessum studium maiora in dies in spiritualibus ac temporalibus incrementa suscipiat et Christi regnum magis magisque illic prola-

tetur. Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quadragesimo octavo, die vicesima prima Junii mensis, Pontificatus Nostri anno decimo.—A.L.

Pro S.R.E. Cancellario
F. Card. MARCHETTI-SELVAGGIANI

ALFRIDUS LIBERATI, Canc. Apost. *Adiutor a studiis*

ALFONSUS CARINCI, Arch. Seleucien., Dec. Prot.
ALFRIDUS VITALI Prot: Ap:

Expedita die sexta Augusti mensis
Anno decimo
ALFRIDUS MARINI *Plumbator*

Reg. in Canc. Ap,: Vol. LXXVI N. 11: ALOISIUS TRUSSARDI

EXHORTACIÓN APOSTÓLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR

P I O

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

P A P A X I I

A TODOS LOS ARZOBISPOS, OBISPOS
Y DEMÁS ORDINARIOS LOCALES

EN PAZ Y EN COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA

SOBRE LA CELEBRACIÓN DE UNA MISA VOTIVA EN
EXPIACIÓN DEL CRIMEN DE LOS QUE ODIAN A DIOS

Rara vez, y acaso nunca, se ha recrudecido tanto como en nuestros tiempos, la lucha entre buenos y malos, con cuyos hechos y modos de proceder, siempre entremezclados, se va tejiendo la historia del género humano.

Y si Nós, al dirigir a todas partes del mundo Nuestra mirada desde esta atalaya del Vaticano, tenemos ciertamente que llenarnos de admiración y de gozo, cuando contemplamos que

Nuestro encargo, demostrarán amar a sus hermanos, impartimos la Bendición Apostólica, prenda del favor divino.

Dado en Roma, junto a S. Pedro, el 11 de Febrero del año 1949, décimo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XII

COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN APOSTÓLICA

La Delegación Apostólica está obligada a dar conocimiento de que el artículo que apareció en la Revista de Manila llamada "The Sentinel" (n. 3 del 3 de Febrero 1949, pag. 12 y 34) bajo el título "My impressions of the Philippines" y atribuido al Revmo. Mons. Jaime Morelli, Encargado de Negocios de la Santa Sede, fué abusivamente publicado y no corresponde ni en la forma ni en varios puntos al texto original, que estaba constituido por unas contestaciones a sendas preguntas que un redactor de la dicha Revista había dirigido al mismo Monseñor, comprometiéndose a hacer la publicación en la forma correspondiente a la interview concedida y a respetar plenamente la integridad del texto.

La Delegación Apostólica cree oportuno también comunicar que los responsables de la cosa, no obstante se les haya pedido una aclaración sobre el asunto, no solo se han negado a hacerla, sino que no se han dignado tampoco dar una contestación.

Manila, 23 de Febrero de 1949.

EL SECRETARIO PRIVADO DE LA DEL. APOSTÓLICA.

Curia Diocesana

CONFERENCIAS EPISCOPALES

11 de Febrero de 1949

Editor, "Boletín Eclesiástico"
U.S.T., MANILA

Mi muy Reverendo y estimado Padre:

Adjunto tengo el gusto de enviar a V. R. los Acuerdos tomados en la última Junta de los Excmos. Sres. Obispos de Filipinas.

Con esta ocasión, quedo de V.R., atto. amigo y servidor,

JOSÉ MA. CUENCO
Obispo de Jaro

ACUERDOS TOMADOS EN LA ULTIMA JUNTA DE LOS EXCMOS. SRES. OBISPOS DE FILIPINAS QUE TUVO LUGAR LOS DÍAS 20, 21, 22 DE ENERO DE 1949

No. 1—*PASTORAL COLECTIVA*

Se enviará al Clero y Pueblo una Pastoral Colectiva sobre "The Virtue of Justice" (La Virtud de la Justicia).

No. 2—*REGISTROS PARROQUIALES*

En relación con los Registros Parroquiales se aprobó por la Junta suprimir los nombres de los abuelos paternos y maternos en los libros canónicos de Bautismos.

No. 3—*CREACIÓN DE NUEVAS PARROQUIAS*

Se procurará la desmembración de las parroquias, creando otras nuevas, siempre que lo exijan las circunstancias, y sobre todo, el bien de las almas.

No. 4—*VISITADOR DE SEMINARIOS*

Se aprobó por la Junta Episcopal la idea de nombrar un Visitador Ordinario de Seminarios.

No. 5—*COMITÉ PARA LA SEMANA SOCIAL CATÓLICA*

Se ha instituido la Semana Social Católica, formándose un comité integrado por los caballeros siguientes:

Para Luzón, el Hon. Pastor Endencia; un Cebuano para Visayas; y para Mindanao, Don Pablo Lorenzo. El Excmo. Sr. Arzobispo de Manila ha sido nombrado Presidente de este Comité.

No. 6—*FIESTA DE NTRA. SRA. "REGINA MUNDI"*

Se aprobó elevar una petición a la Santa Sede para que se instituya una fiesta religiosa en honor a la Virgen, "Regina Mundi".

No. 7—*ESTIPENDIO DE MISAS*

Se ha fijado para todo Filipinas la suma de tres pesos como estipendio de Misas Manuales Ordinarias. Para Misas en días fijos, el estipendio debe ser de cinco pesos. La Junta ha hecho constar que es injusto pedir más.

No. 8—*COLECTAS PARA MISIONES*

De hoy en adelante, deben enviarse todas las colectas, recogidas en todo Filipinas para Misiones, al Director de la Propagación de la Fe, M. R. P. José M. Siguión, S.J.

No. 9—*CATHOLIC WELFARE ORGANIZATION*

Todos los Excmos. Sres. Ordinarios de Filipinas convienen en que esta Organización debe continuar y sea sostenida por el Episcopado y las Corporaciones Religiosas. Los funcionarios del "Administrative Board" fueron reelegidos. El Excmo. y Rdmto. Dr. Gabriel M. Reyes, Arzobispo de Cebú, como Presidente, y los Excmos. Monseñores Constancio Jurgens, Obispo de Taguegarao y Mariano Madriaga, Obispo de Lingayen, como Miembros.

No. 10—*RENOVACIÓN DE LAS FACULTADES DECENALES*

Como estas Facultades caducan el 28 de Abril de 1949, se ha pedido su renovación a la Santa Sede por medio del Ilmo. Mons. Jaime Morelli, Encargado de los Negocios de la Santa Sede.

No. 11—*CELEBRACIÓN DE LAS BODAS DE ORO SACERDOTALES DE S.S. EL PAPA PÍO XII*

Se celebrará con toda solemnidad en todas las Arquidiócesis y Diócesis de Filipinas el 13 de Marzo de 1949. Se enviará, por parte del Episcopado Filipino, un óbolo a Su Santidad.

No. 12—*SOBRE EL DESCANSO DOMINICAL*

Se pedirá a los legisladores católicos para que se pase un proyecto de ley, haciendo obligatorio el descanso dominical.

No. 13—*MENSAJE DE ADHESIÓN AL SANTO PADRE Y PROTESTA CONTRA EL ARRESTO DEL CARDENAL MINDSZENTY PRIMADO DE HUNGRÍA.*

Se envió un mensaje de adhesión al Santo Padre y una protesta al Gobierno Comunista de Budapest, por el injusto arresto del Cardenal Primado de Hungría.

No. 14—*NUEVO SECRETARIO DE LA JUNTA.*

Para sustituir al Excmo. Sr. Dr. Pedro Santos, Obispo de Nueva Cáceres, que dimitió por razón de salud, ha sido elegido Secretario de estas Juntas Episcopales Anuales, el Excmo. Sr. Dr. José Ma. Cuenco, Obispo de Jaro.

PASTORAL CONJUNTA

DE LA JERARQUÍA ECLESIAÍSTICA DE FILIPINAS

S O B R E

LA VIRTUD DE LA JUSTICIA

Muy amados hijos en el Señor:

“Dios hizo al hombre recto—dice el Eclesiastés (VII, 16)—y él se enredó en infinitas cuestiones”. Dando oídos a la sugestión de la serpiente infernal, se propuso el hombre la primera cuestión, preguntándose si no podría adquirir por sí mismo la felicidad, experimentando el mal con que Dios le amenazaba en caso de quebrantar su mandamiento. Y al intentarlo y traspasar el mandato divino, perdió para sí y para nosotros, sus descendientes, la justicia original en que había sido criado y el don de la inmortalidad que la acompañaba, empezando a sentir la rebelión de las pasiones, que le envolvieron en una infinidad de interrogantes insolubles.

Dios nuestro Señor en su infinita misericordia tuvo compasión del hombre y le prometió a raíz de la culpa y le envió en la plenitud de los tiempos el Sol de justicia (*Malach. IV, 2*), nuestro Señor Jesucristo, para que, dejándose iluminar por la luz de su fe y reanimar por el calor de su caridad, vuelva el hombre a poseer por Cristo la rectitud y felicidad que por Adán perdiera.

Mas el mundo, hoy sobre todo, cierra los ojos a la luz de Cristo y no quiere admitir su amistad y gracia, de donde le vemos sumido en un mar de intrincados problemas creados por la falta de justicia. No obstante, es tan profunda la inclinación a la justicia impresa por el Creador en el alma humana, que el mundo quiere paliar con el nombre de justicia aún las mayores iniquidades.

De ahí la confusión que se ha introducido en la inteligencia de este santo nombre, y la necesidad de que hoy levantemos

nuestra voz los Prelados para explicar a nuestros queridos fieles la naturaleza y excelencia de la virtud de la justicia; hacia quiénes debemos practicar esta virtud; y cuán grande es la maldad del vicio contrario.

I. NATURALEZA Y EXCELENCIA DE LA VIRTUD DE LA JUSTICIA.

El Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino (II-II, q. 48, art. I) define la virtud de la justicia diciendo que “es una cualidad habitual por la cual damos a cada uno lo que en derecho se le debe, con voluntad perpetua y constante”, es decir, que la justicia nos hace querer dar a cada uno lo suyo siempre y en todas las cosas, y nos hace poner esta voluntad por obra en todo tiempo y lugar.

La sola definición nos manifiesta la importancia de esta virtud. Es una de las cuatro virtudes **cardinales**, llamadas así por ser como quicios o fundamentos de la vida verdaderamente humana, de la vida que, elevándose sobre los sentidos comunes con las bestias y siguiendo las luces de la razón propia del hombre y de la fe recibida de Dios, abre el camino al bienestar temporal y eterno del género humano.

Es más, la justicia supera en excelencia a las otras virtudes cardinales, porque la prudencia, fortaleza y templanza perfeccionan al hombre en sí mismo, le hacen bueno para sí; pero la justicia hace al hombre bueno para sí y para los demás. La prudencia rectifica el dictamen práctico de la razón sobre la bondad o malicia moral de los actos propios singulares; la templanza modera el apetito inferior de los deleites sensibles; la fortaleza robustece el mismo apetito inferior contra el temor de los peligros corporales en el cumplimiento del deber; mas la justicia perfecciona el apetito superior, la voluntad, que mueve todas las demás potencias humanas, aún la misma razón, al ejercicio de sus propios actos, usando de ellas y de las cosas exteriores con entero dominio. La voluntad hace al hombre dueño de sí mismo y señor de sus acciones: de ahí que el hombre es sencillamente bueno o malo según que su voluntad esté o no

informada de la justicia: es por tanto la justicia la virtud humana principal entre las principales o cardinales.

Ya no admirarán las alabanzas que han tributado a la justicia los mismos sabios gentiles. El príncipe de los Filósofos griegos, Aristóteles, decía (*Ethic.* 1. V, c. 1): "La más esclarecida de las virtudes parece ser la justicia, y no hay lucero vespertino ni estrella de la mañana tan admirable". Y el príncipe de los Oradores romanos, Tulio, afirmaba (*De Offic.* 1. I, tit. **De iustitia**): "El esplendor de la virtud es máximo en la justicia, por razón de la cual los hombres son llamados buenos". Pero superan estas alabanzas las que tributan a esta virtud las Sagradas Letras en infinidad de lugares, como en aquel de la Sabiduría (I, 15): "La justicia es perpetua e inmortal"; y en el otro de los Proverbios (IV, 18): "La senda de los justos es como luz refulgente que avanza y crece hasta el perfecto día".

Es sin embargo Isaías quien nos da la alabanza de la justicia más digna de considerarse en estos tiempos. Contemplando el profeta el reino mesiánico brillando por doquier con la práctica de la justicia, exclama: "Y será obra de la justicia la paz, y el culto de la justicia el silencio y la seguridad sempiterna. Y morará mi pueblo en hermosura de paz, y en tabernáculos de confianza, y en descanso opulento" (XXXII, 17-18). Ciertamente, la paz es efecto propio de la caridad, que une todos los afectos de la voluntad y todas las voluntades en Dios, amando a Dios por Sí mismo y al prójimo por Dios (S. TH. II-II, q. 19, art. III); pero ha de empezar la justicia a preparar el camino, quitando los obstáculos de la paz, que son las injurias, e introduciendo el orden. Dice San Agustín (*De civit. Dei*, 1. XIX, c. 13; MIGNE *P. L.*, vol. 41, col. 640): "La paz de todas las cosas es la tranquilidad del orden. Y el orden es la disposición de cosas iguales y desiguales, que da sus lugares propios a cada una". Y qué es la justicia, en concepto de todos, sino la disposición habitual de dar a cada uno lo que le corresponde? Es pues evidente que la justicia es el fundamento de la paz, que todos anhelamos. Pongamos manos a la obra.

II. HACIA QUIENES DEBEMOS PRACTICAR LA VIRTUD DE LA JUSTICIA.

El acto de la justicia, según la definición de esta virtud, es dar a cada uno lo suyo, lo que le corresponde o se le debe por derecho sea en nuestras acciones, sea en las cosas exteriores que por nuestras acciones usamos: siempre se refiere a otro, en particular o en común; y siempre mira a lo que es debido a Dios o a los hombres, al individuo o a la sociedad. Cuanto mayor sea el derecho en otro, tanto más nos obligará la justicia para con él. Hemos por consiguiente de practicar la justicia hacia Dios, hacia la Iglesia, hacia la Patria y hacia los particulares.

a) **Justicia para con Dios.**—A Dios le debemos todo cuanto somos en el orden natural y en el sobrenatural; y aunque le entreguemos todo cuanto somos en ambos órdenes, nunca nuestra entrega igualará al derecho del acreedor, que es infinito. De ahí que la justicia para con Dios se distingue en especie y está muy por encima de la justicia para con los hombres, y tiene su nombre propio: se llama **religión**.

Religión es la virtud que nos inclina a dar a Dios el culto que le es debido. Hemos de tributar a Dios nuestro Señor el culto interior, creyendo firmemente las verdades reveladas en la Escritura y en la Tradición, resumidas en el símbolo de los Apóstoles, y entregadas a la Iglesia Católica para su custodia y declaración; esperando la gloria eterna a que nos ha destinado, apoyados, no en nuestras fuerzas, sino en su divino auxilio, que nos santifica y nos ayuda a obrar bien por los méritos de nuestro Señor Jesucristo; y amándole con todo nuestro corazón y sobre todas las cosas, queriendo perderlas todas antes que quebrantar cualquiera de los divinos mandamientos.

También hemos de tributar al Señor el culto exterior privado y público: no el culto que se le antoje a cualquier individuo o a cualquier sociedad, sino el culto que le es debido, el determinado por Dios Hijo hecho Hombre, nuestro Redentor Jesús, al instituir el Sacrificio y los Sacramentos y al dar a su Iglesia autoridad para administrarlos y por consiguiente para determi-

- | | |
|--|---|
| † CONSTANCIO JURGENS, CICM
<i>Obispo de Tuguegarao</i> | † LUIS DEL ROSARIO, S.J.
<i>Obispo de Zamboanga</i> |
| † JAMES HAYES, S.J.
<i>Obispo de Cagayan</i> | † CASIMIRO LLADOC, D.D.
<i>Obispo de Bacolod</i> |
| † MIGUEL ACEBEDO, D.D.
<i>Obispo de Calbayog</i> | † MANUEL MASCARIÑAS, D.D.
<i>Obispo de Palo</i> |
| † MARIANO A. MADRIAGA, D.D.
<i>Obispo de Lingayen</i> | † PEDRO P. SANTOS, D.D.
<i>Obispo de Nueva Caceres</i> |
| † JOHN VRAKKING, M.S.H.
<i>Obispo de Surigao</i> | † JOSE MA. CUENCO, D.D.
<i>Obispo de Jaro</i> |
| † JULIO ROSALES, D.D.
<i>Obispo de Tagbilaran</i> | † ALFREDO OBVIAR, D.D.
<i>Obispo Auxiliar de Lipa</i> |
| † JUAN C. SISON, D.D.
<i>Obispo Auxiliar de Nueva Segovia</i> | † RUFINO J. SANTOS, D.D.
<i>Obispo Auxiliar de Manila</i> |
| † WILLIAM BRASSEUR, CICM
<i>Vicario Apostolico, Montañosa</i> | |
| LEANDRO NIETO, O.R.S.A.
<i>Prefecto Apostolico, Palawan</i> | ENRIQUE EDERLE, S.V.D.
<i>Prefecto Apostolico, Mindoro</i> |

que la estación que actualmente tiene no es capaz para hacer llegar la voz del Vicario de Cristo a los confines del mundo. En vista de esta urgente necesidad, el Comité Central ha acordado reunir fondos para hacer posible la instalación de esta Estación emisora de Radio.

Las Bodas de oro sacerdotales del Sto. Padre deberían de celebrarse el 2 de Abril de este año, pero para mayor solemnidad, el Comité tuvo a bien diferir la celebración al día siguiente, 3 de Abril, por caer este día en Domingo. Señalamos el día 6 de Marzo, primer Domingo de cuaresma, para recoger estas colectas que llamaremos el **Obolo de San Pedro**. Prediquen nuestros Párrocos sobre las Bodas de oro sacerdotales del Sumo Pontífice recordándoles el amor y gratitud que deben a tan amante Padre, encargado de vigilar por nuestro bien espiritual. Remitan cuanto antes las colectas a esta Curia, que la Delegación Apostólica a su vez enviará a Roma a su debido tiempo.

Para los que quieran asistir al Año Santo, se está organizando una Peregrinación a Roma el año 1950, cuyos detalles se evisarán mas tarde. Si V. o algunos de sus feligreses pudientes se animan a unirse a esta peregrinación, puede avisarnos para que podamos hacer a tiempo la reserva.

Cópiese la presente en el Libro de Ordenes y explíquese su contenido en los Domingos siguientes desde su recibo.

Vigan, a 5 de Febrero de 1949.

† S. SANCHO
Obispo de Nueva Segovia

